
	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SESA-DA-AD-071-2022.</b>		
	Nº CONTRATO	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"DICIPA", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)	
	EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-071	

CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO RELATIVO AL "SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SESA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DICIPA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADO POR EL [REDACTED] EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**1. "SESA" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD AL DECRETO NÚMERO 25 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1996.

1.2. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3, 4 FRACCIÓN IV, 13 APARTADO B DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN IV, 5 Y 10 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; 3, 7 FRACCIÓN I, 41 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DECRETO NÚMERO 25 POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD; TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS DE PROGRAMAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y PROMOVER LA SALUD EN TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACUERDOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, EN RELACIÓN CON LA MATERIA COMPETENCIA DEL ORGANISMO.

1.3. EL LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XIII, DEL DECRETO NÚMERO 25 POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y EL ARTÍCULO 16 DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

1.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA CHAPULTEPEC NÚM. 267, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

1.5. PARA LOS EFECTOS FISCALES TIENE ASIGNADO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: SES-961019TX9.

1.6. QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUMPLIDAS CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NÚM. SES/DDG/DA/SRF/DICP/300922-13/IX/2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, BAJO LA AUTORIZACIÓN DE LA M.A.P. CLAUDIA YADIRA HERRERA CANTO, SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS.

1.7. ESTE CONTRATO SE CELEBRA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 LITERAL B FRACCIÓN II EN APEGO AL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



**2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

2.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,323, DE FECHA ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO JESÚS SANDOVAL PARDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 9,313 CON LA DENOMINACIÓN "DISTRIBUIDOR CIENTÍFICO PALLACH SOCIEDAD ANÓNIMA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 60,008, DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOAQUÍN F. OSEGUERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99 DEL DISTRITO FEDERAL, SE APROBÓ LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,212 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR SÁNCHEZ DE LA BARQUERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 141 DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONVINO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA DE "DICIPA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

2.2. QUE EL [REDACTED] CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, TAL COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 125,494 LIBRO 1753, DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 92 DEL DISTRITO FEDERAL, PROTOCOLO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EL LICENCIADO FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, NOTARIO NÚMERO 145 DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

2.3. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LO CUAL ACREDITA CON LA CLAVE: DCP790511D36.

2.4. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE COMPROMETE A PRESERVAR DURANTE SU VIGENCIA.

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-071-2022.		 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "DICIPIA" SA. DE CV (PERSONA MORAL) AD-071
	Nº CONTRATO	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".	
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	
EXPEDIENTE:			

2.5. QUE SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTROS EN LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y COMODATO DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO CLINICO Y MEDICO, INSTRUMENTAL, EQUIPO Y MATERIAL QUIRURGICO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS Y ARTICULOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS.

2.6. QUE PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA PATRIOTISMO 201 PISO 8 COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03800, CIUDAD DE MÉXICO, CORREO [ricardo.guzman@dicipa.com.mx](mailto:ricardo.guzman@dicipa.com.mx)

2.7. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON EL NÚMERO -0517-, CON VIGENCIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2.8. CONOCE Y SE SUJETA PLENAMENTE AL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO Y DECLARA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA SEÑALADA LEY.

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, CALIDAD Y BUENA FE CON QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR LO QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS Y ANEXOS, CON SUJECCIÓN A LO SIGUIENTE:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "SESA", Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ES QUIEN SE OBLIGA A ENTREGARLO POR SU CUENTA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, UTILIZANDO PARA ELLO SU PROPIO PERSONAL DEBIDAMENTE CONTRATADO, PROPORCIONANDO MANO DE OBRA, MEDIOS DE TRANSPORTE Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA CONSISTENTES EN EL: "SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO, DENOMINADOS "ANEXO I" (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), "ANEXO I-A" (ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS), "ANEXO I-B" (INSUMOS), "ANEXO II" (DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS), "ANEXO III" (LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) Y "ANEXO IV" (ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS), MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

##### SEGUNDA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DEL (01) PRIMERO DE OCTUBRE DE 2022 Y CONCLUYE HASTA EL (31) TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022 O BIEN CUANDO FENEZCA EL ACTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### TERCERA.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DEL (01) PRIMERO DE OCTUBRE DE 2022 Y CONCLUYE HASTA EL (31) TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022.

##### CUARTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS LUGARES ESTIPULADOS EN EL ANEXO III DE ESTE CONTRATO, (LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO), A MÁS TARDAR EL DÍA EN QUE CONCLUYA EL PLAZO PACTADO, SALVO QUE LOS MISMOS COINCIDAN CON UN DÍA INHÁBIL, EN CUYO CASO LA FECHA DE LA PRESTACIÓN SE CORRERÁ HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SIN DAR LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, SIN EMBARGO, SI EL TÉRMINO DEL PLAZO NO COINCIDE CON UN DÍA INHÁBIL Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO PRESTA LOS SERVICIOS EN ESA FECHA, LOS DÍAS INHÁBILES SIGUIENTES CONTARÁN COMO NATURALES PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

##### QUINTA.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE CORRERÁ POR SU CUENTA LOS GASTOS DE TRANSPORTE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA QUE TENGA A BIEN REALIZAR, ASÍ COMO LOS GASTOS EN QUE PUDIEREN INCURRIR EL O SU PERSONAL DURANTE EL TIEMPO DE DURE EL SERVICIO, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, "SESA" NO ASUMIRÁ NINGÚN GASTO ADICIONAL POR NINGÚN CONCEPTO, ASÍ MISMO, EL SERVICIO DEBERÁ SER FUNCIONAL CUMPLIENDO CON TODO LO ACORDADO, POR LO QUE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SERÁ DE LA ENTERA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
2. "SESA" NO AUTORIZA CONDONACIONES DE SANCIONES POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
3. "SESA" NO ACEPTARÁ CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS COSTOS ADICIONALES.

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> SESA-DA-AD-071-2022.		"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"  "DICIPA, S.A. DE C.V." (PERSONA MORAL)  AD-071
	Nº CONTRATO	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".  ADJUDICACIÓN DIRECTA	
CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN			
EXPEDIENTE:			

4. ES RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EL RESGUARDO TOTAL DE LOS INSUMOS SOLICITADOS Y, EL SURTIMIENTO ADECUADO EN EL LUGAR INDICADO.
5. SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES HASTA EL LUGAR DE ENTREGA.
6. EN EL CASO DE QUE "SESA" REQUIERA MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA, EL CAMBIO DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO Y CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
7. LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y DE EMBALAJE, A PRUEBA DE HUMEDAD Y POLVO TALES QUE PRESERVEN LA TEMPERATURA, CALIDAD Y CONDICIONES ÓPTIMAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL.
8. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE PARA EL TRANSPORTE DE LOS INSUMOS Y QUE DEBERÁN GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y FUNCIONAL DE LOS INSUMOS.
9. QUE EL SERVICIO CORRESPONDA EN TODOS LOS ASPECTOS A LO REQUERIDO POR "SESA".
10. LOS MATERIALES, E INSUMOS DEBERÁN CUMPLIR REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE PARA SU TRANSPORTE COMO SON TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD FÍSICA.
11. LA ENTREGA DE REACTIVOS PARA EQUIPOS AUTOMATIZADOS DE LOS BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO SERÁ MENSUAL Y DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO, MUESTRAS BIOLÓGICAS DE PACIENTES, CONTROLES Y CALIBRADORES.
12. EL TIEMPO DE CADUCIDAD DE LOS MATERIALES E INSUMOS (SALVO EN CASO PARTICULARES) DEBERÁ SER DE AL MENOS UN (1) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA EN LOS LUGARES CORRESPONDIENTES AL ANEXO III DE ESTE CONTRATO; ASÍ TAMBIÉN, LOS LOTES DE QUE SE TRATE DEBERÁN SER ENTREGADOS CON CARTA COMPROMISO DE CANJE, PROCEDENDO A NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS MISMOS Y TENDRÁN 15 DÍAS NATURALES PARA SU REPOSICIÓN.

**SEXTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

OBJETO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".	\$ 5,271,800.00 (SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$13,179,500.00 (SON: TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

- I. LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN EN MONEDA NACIONAL Y SERÁN FIJAS E INALTERABLES DURANTE SU VIGENCIA Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. ÉSTE CONTRATO SE ENCUENTRA PACTADO DENTRO DE UN MONTO MÍNIMO Y UN MONTO MÁXIMO; "SESA" NO ESTA OBLIGADO A CUBRIR EN SU TOTALIDAD EL MONTO MÁXIMO PUDIENDO CERRAR ÉSTE INSTRUMENTO LEGAL, ALCANZANDO EL MONTO MÍNIMO O BIEN LO ESTRICAMENTE NECESARIO QUE SE HALLA GENERADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**SÉPTIMA.- FACTURACIÓN.**


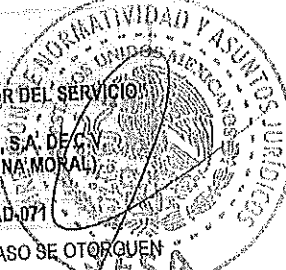
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR SUS FACTURAS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, PARA INICIO DE TRÁMITE EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU REVISIÓN, VALIDACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO, ES DE SEÑALAR QUE LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR CORRECTAMENTE REQUISITADAS Y ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

1. FACTURA ORIGINAL, 3 COPIAS Y EL ARCHIVO DIGITAL, LA FACTURA ORIGINAL DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD; CON RFC: SES961019TX9, UBICADA EN LA AVENIDA CHAPULTEPEC NÚM. 267, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
2. CONSTANCIA ORIGINAL, QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER LAS FIRMAS DE RECIBIDO, ASÍ COMO LOS SELLOS CORRESPONDIENTES DE LA UNIDAD QUE RECIBE EL SERVICIO, CON LA FIRMA Y SELLO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
3. ARCHIVO XML EN FORMATO IMPRESO Y DIGITAL.

LA FACTURA DEBERÁ ENTREGARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. DATOS FISCALES (DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA REFERENTE A LA EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES).
2. NÚMERO DE CONTRATO.
3. UNIDAD QUE RECIBE EL SERVICIO.
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
5. PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO.
6. I.V.A
7. IMPORTE TOTAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS: EL NÚMERO DE CUENTA, EL BANCO Y LA CLABE INTERBANCARIA PARA LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE.

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-071-2022.		
	Nº CONTRATO	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"DICIPIA, S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)"	
EXPEDIENTE:	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA		AD-071

LA FACTURA DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DOCUMENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A "SESA".

"SESA" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ESPECIFICADO EN EL MONTO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, SESA DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR.

EL PERÍODO QUE TRASCURRE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN Y HASTA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE PAGO. UNA VEZ CORREGIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REINICIARÁ EL COMPUTO DEL PLAZO MENCIONADO.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO SE DARÁ COMO RECIBIDA LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS, HASTA QUE SEA REVISADA Y ESTA NO CUENTE CON ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN; EN CASO DE SER ASÍ, ESTA SERÁ DEVUELTA PARA SU CORRECCIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE DE LAS FACTURAS Y LIQUIDACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y OTROS CONTRATOS, SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTOS DE ADEUDOS PREVIOS O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O PENAS CONVENCIONALES, DERIVADO DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON "SESA".

**OCTAVA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

CONDICIONES DE PAGO EN ESTE PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, "SESA" OTORGARÁN PAGOS PARCIALES DEL MONTO TOTAL CONVENIDO EN EL CONTRATO, CON BASE AL ARTÍCULO 30-A DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO QUE, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ ACREEDOR A PAGOS EMITIDOS DE MANERA PARCIAL POR "SESA", HACIENDO EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE DEL MONTO GLOBAL CONTRATADO, POR CADA PAGO PARCIAL ENTREGADO; TODA VEZ QUE ESTA ACCIÓN SERÁ REALIZADA ENTRE "SESA" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO EQUIVALENTES POR LA CANTIDAD Y VALOR CORRESPONDIENTES AL MONTO DEL PAGO PARCIAL.

"SESA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y ACEPTADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ORIGINAL DE LA FACTURA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE PROCEDA Y DEL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE CONTENIENDO: FECHA DE RECEPCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL FACULTADO PARA ESTOS EFECTOS.

CON LA AUTORIZACIÓN Y VISTO BUENO DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE "SESA".

EL PLAZO DE PAGO SE HARÁ EFECTIVO A PARTIR DEL DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DONDE SE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA (CAJA) DE "SESA". EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO BANCARIO EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE EL MISMO AL MOMENTO DE EMITIR SU FACTURA.

**NOVENA.- ANTICIPO DE PAGO.**

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO "SESA" NO OTORGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", UN ANTICIPO ALGUNO.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.**




LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EXISTAN INCUMPLIMIENTOS O ATRASOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "SESA" LE APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

**I.- ATRASO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE HAGA ACREEDOR POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE CALCULARÁN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO Y SERÁN DETERMINADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO O PRESTADO CON ATRASO A RAZÓN DE 1.0 % (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

**II.- DEDUCCIONES.**

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE CONSIDERARÁ QUE ESTÁ PRESTANDO LOS SERVICIOS DE MANERA IMPARCIAL Y DEFICIENTE POR LO QUE SE HARÁ ACREEDOR A UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO), POR CADA DÍA O FRACCIÓN, LA CUAL SE APLICARÁ SOBRE EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE.

 	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-071-2022.		
	Nº CONTRATO	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"DICIPIA" S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)	
EXPEDIENTE:	SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA		AD-071

**III.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LOS "ANEXOS".**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE POR CAUSAS QUE LE SEÁN IMPUTABLES, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN Y ESPECIFICAN EN EL ANEXO I, ANEXO I-A, ANEXO I-B Y ANEXO III DEL PRESENTE CONTRATO, "SESA" LE APLIQUE DEDUCCIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS A LAS FACTURAS DONDE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLIÓ Y SE DEBE REFLEJAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS QUE CORRESPONDAN AL PERÍODO EN EL QUE HAYA PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

ES DECIR, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL SERVICIO QUE "SESA" HAYA SOLICITADO POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTO SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS DEDUCCIONES Y/O PENALIZACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE RESULTEN PROCEDENTES. EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA, QUE "SESA" APLIQUE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, CON CARGO A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- LAS FACTURAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- CUALQUIER PAGO A QUE TENGA DERECHO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CUALQUIER OTRO CONTRATO QUE TENGA CELEBRADO CON "SESA", SIEMPRE Y CUANDO EL OTRO CONTRATO PREVEA LA POSIBILIDAD DE TAL DEDUCCIÓN.
- CUANDO "SESA" LO CONSIDERE PERTINENTE, DEPENDIENDO DEL TIPO DE INCUMPLIMIENTO Y CUANDO NO SEA NECESARIO HACER EFECTIVA LA FIANZA, LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO SE COBRARÁ MEDIANTE NOTAS DE CARGO AFECTANDO A LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS POR "SESA" Y SE HARÁN EFECTUADAS AL MOMENTO EN QUE SE REALICE EL PAGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIO", LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

INDEPENDIEMENTE DE PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "SESA" PODRÁ OPTAR POR LA RECISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO FORZOSO.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

"SESA" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL 15% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO A PAGAR POR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS INCREMENTADOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUANDO LAS NECESIDADES DEL PROYECTO O DEL CONTRATO LO REQUIERAN, LAS PARTES PODRÁN PACTAR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:


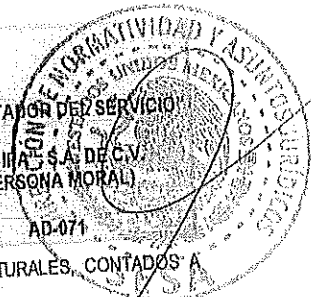
I.- MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, CUANDO SE TRATE DE:

- a) LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES RELATIVOS A LA REMUNERACIÓN Y A LOS MECANISMOS PARA SUS AJUSTES.
- b) LOS TÉRMINOS RELATIVOS A OBJETO, MONTO, FUENTE PRESUPUESTAL, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA NO IMPLICARÁN NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES EN NINGÚN CASO PODRÁN MODIFICAR SUSTANCIALMENTE EL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INSPECCIÓN, REPOSICIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

EN EL CASO DEL SERVICIO PRESTADO PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD O DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, PREVIO A LA RECLAMACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO", "SESA" PODRÁ EXIGIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA EJECUCIÓN CORRECTA DEL SERVICIO CUANDO ESTOS NO CORRESPONDAN O NO SE AJUSTEN A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO Y/O CUANDO SE COMPRUEBE QUE EXISTAN VICIOS OCULTOS O PRESENTE DEFICIENCIAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", O BIEN PODRÁ SOLICITAR QUE SE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES O REPARACIONES NECESARIAS O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO.

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-071-2022.		 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "DICI SA DE CV" (PERSONA MORAL) AD-071
	Nº CONTRATO	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGÜÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".	
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	
EXPEDIENTE:			

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EJECUTAR EL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, NO PUEDA EJECUTAR EL SERVICIO RECLAMADO POR "SESA", Y ESTOS HAYAN SIDO PAGADOS PREVIAMENTE, ÉSTE SE OBLIGA A DEVOLVER EL PAGO QUE "SESA" HAYA EFECTUADO MÁS LOS INTERESES GENERADOS A LA TASA QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, VIGENTE.

LA INSPECCIÓN QUE REALICE "SESA" AL SERVICIO AMPARADO EN EL PRESENTE CONTRATO, NO RELEVA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEL COMPROMISO QUE LO OBLIGA A GARANTIZAR LOS SERVICIOS PRESTADOS, CONTRA DEFECTOS, POR LO QUE ÉSTE ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, PARA EL CASO DE QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE GÉNERO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS CONCEPTOS INDICADOS.

CUANDO "SESA" REQUIERA HACER DEVOLUCIONES DE SERVICIOS POR CAUSAS DISTINTAS A LAS INDICADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ESTAS SE EFECTUARÁN PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

#### DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ CEDER O TRANSFERIR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS U OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

#### DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.

LAS PARTES PAGARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE QUE "SESA" REALICE, DE LOS PAGOS QUE HAGA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LAS RETENCIONES QUE LE IMPONGAN LAS LEYES DE LA MATERIA.

#### IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A). "SESA" PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE RESULTE, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ESPECIFICADO EN EL MONTO.
- B). "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN SU CASO, CUBRIRÁ LOS DERECHOS INHERENTES.

#### DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "SESA", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, O A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE PÁRRAFO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y GARANTIZANDO IGUALMENTE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, SEGÚN SEÑALA EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL CONTRATO GARANTIZADO, MÁS (6) SEIS MESES POSTERIOR AL TÉRMINO DEL CONTRATO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y A FAVOR DE "SESA".

LA CITADA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.




MIENTRAS QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESENTE LA FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SE SEÑALEN, NO SE CUBRIRÁ FACTURA ALGUNA, PARA RESPONDER POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "SESA" LA PÓLIZA DE FIANZA.

EN EL CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LO PACTADO EN EL CONTRATO Y/O SUS ANEXOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR A "SESA" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; EL ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO DE LA FIANZA OTORGADA ORIGINALMENTE EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLA CON DICHA ENTREGA, "SESA" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA DEL 10% DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

 	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SESA-DA-AD-071-2022.</b>		
	<b>Nº CONTRATO</b>	<b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b>	
<b>CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN</b>	<b>"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".</b>	<b>"DICIPIA, S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)"</b>	
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>		

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 174, 279, 282, 283 Y 291, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y SU REGLAMENTO Y ESTÁ CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE EL MISMO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO".

"LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO Y SIGNADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS DE ESTOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- A. QUE QUEDA OBLIGADO ANTE "SESA" PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS O CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, POR LO QUE "SESA" PODRÁ EXIGIR AL "PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES O REPARACIONES NECESARIAS O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO.
- B. SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "SESA", DE DESISTIRSE DEL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "SESA".
- C. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- D. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO O EN EL JUICIO CONTENCIOSO CORRESPONDIENTE.
- E. EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
- F. SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "SESA".
- G. SU CONFORMIDAD EXPRESA QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

**POR INCUMPLIMIENTO.**

1. RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
2. COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
3. COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
4. COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
5. LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
6. COPIA DEL FINIQUITO.
7. CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE RECLAMADO.


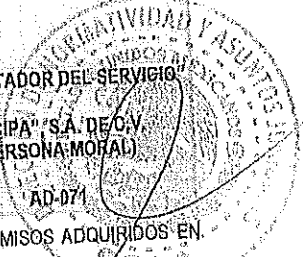
**POR DEFECTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

1. RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
2. COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
3. COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
4. COPIA DEL DOCUMENTO TÉCNICO ELABORADO POR PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO, QUE REÚNA LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS DEFECTOS, DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD RELATIVA AL SERVICIO Y SU CUANTIFICACIÓN.
5. COPIA DEL ESCRITO DONDE SE RECLAMA AL FIADO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS DETECTADOS.

LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y CONCURSOS DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UBICADAS EN LAS OFICINAS CENTRALES, AVENIDA CHAPULTEPEC NÚM. 287, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN EL HORARIO DE: 9:00 A 15:00 HORAS.

**DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA.**

POR LO QUE RESPECTA A LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "SESA", DARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA CANCELAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN EL MOMENTO EN QUE "EL

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-071-2022.		
	Nº CONTRATO	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".	
EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA		

PRESTADOR DEL SERVICIO DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE SUS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO Y SUS ANEXOS.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENTIENDE QUE UNA VEZ FINIQUITADAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS CONTRATOS QUE FINCA "SESA", ES OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA; PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A SABER:

- ✓ OFICIO DE SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FIANZA POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS".
- ✓ COPIA DEL CONTRATO FORMALIZADO.
- ✓ FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, DONDE CONSTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"SESA" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- ✓ SI SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- ✓ SI DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN EL SERVICIO EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS, EN TÉRMINOS DE LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.
- ✓ POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

#### DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.



AMBAS PARTES CONVIENEN Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "SESA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO ÉSTE INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE "SESA" INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

1. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGA LA GARANTÍA, Y/O SUS RESPECTIVOS ENDOSOS, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
3. SE LE REVOQUE O CANCELE DE MANERA DEFINITIVA CUALQUIER PERMISO O AUTORIZACIÓN GUBERNAMENTAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO.
4. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MANIFIESTE POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA LLEVAR A CABO EL MISMO.
5. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PRESTA EL SERVICIO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
6. SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN ESTE CONTRATO.
7. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O DE ACREEDORES, O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
8. CUANDO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "SESA", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CEDA O TRANSFERA LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATO DE CUALQUIER FORMA.
9. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO DA A "SESA" O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.
10. POR REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA SE ENTENDERÁ COMO REINCIDENCIA LA FALTA EN EL CUMPLIMIENTO, POR DOS O MÁS EVENTOS, O POR DOS O MÁS VECES DE UN MISMO EVENTO, YA SEA QUE SE TRATE O NO DE OBLIGACIONES QUE SE REFIERAN A PERÍODOS.
11. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OCASIONE UN ACCIDENTE POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.
12. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
13. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PIERDA LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, FINANCIERAS U OPERATIVAS QUE HUBIERE ACREDITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
14. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA, PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN, "SESA" PODRÁ OTORGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN PERÍODO PARA SUBSANAR DICHO INCUMPLIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE HUBIEREN PACTADO. EL PERÍODO SERÁ DETERMINADO POR "SESA" ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO. SI AL CONCLUIR EL PERÍODO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO HUBIERA SUBSANADO EL INCUMPLIMIENTO, "SESA" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, "SESA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA EN FORMA PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO, SIN MENOSCATO DE QUE "SESA" PUEDA EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES QUE PROCEDAN.

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-071-2022.		 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "DICIPA", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL) AD-071
	Nº CONTRATO		
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".	
	EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA	

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SI LA HUBIERE.

SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

BAJO NINGÚN CASO SE ENTENDERÁ COMO IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; POR LO QUE ANTE DICHO SUPUESTO, LAS PARTES BAJO EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE BUSCARÁN REPROGRAMAR DICHO SERVICIO.

EN CASO DE QUE "SESA" DETERMINE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "SESA", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

"SESA" PODRÁ, JUNTO CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONCILIAR LOS SALDOS DERIVADOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE PRESERVAR LOS INTERESES DE LAS PARTES DENTRO DEL FINIQUITO. "SESA" HARÁ CONSTAR EN EL FINIQUITO, LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HAYA EJECUTADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO EN TODO CASO AJUSTARSE A LOS ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, "SESA", PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL O LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "SESA" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

LA DETERMINACIÓN DE "SESA" DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA; Y SE NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HUBIEREN RECIBIDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS O QUE SE HAYA VENCIDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO "SESA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZARÁ EL SERVICIO RESPECTIVO, EL PROCEDIMIENTO QUEDARÁ SIN EFECTO, SIN PERJUICIO DE QUE "SESA" PUEDA APLICAR LAS PENAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE "SESA" RESUELVA RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA.

LA NOTIFICACIÓN, TANTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN COMO DE LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SERÁ NOTIFICADA POR "SESA" A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SE PODRÁ NEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" IMPLIQUE QUE SE EXTINGA PARA "SESA" LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO QUE EN ESTE SUPUESTO, "SESA" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE "SESA" DECIDA NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE DEBERÁ ESTABLECER CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

"SESA" PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, EN CUYO CASO, MEDIANTE CONVENIO SE MODIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AMBAS PARTES CONVIENEN Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "SESA", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE

Eliminada 1 palabra. Fundamento Legal: Artículo 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y numeral Sexágésimo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Públicas.

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-071-2022.		 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "DICIPIA S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)" AD-071
	Nº CONTRATO	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".	
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	
EXPEDIENTE:			

CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "SESA" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN CONVENIR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;
2. POR NO PODER DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN;
3. CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO;
4. CUANDO LO DETERMINE "SESA"; Y
5. POR ACUERDO DE LAS PARTES.

CONVENIDA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TENDRÁ EL DERECHO DE RECIBIR DE "SESA", EL PAGO POR LOS SERVICIOS EJECUTADOS HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.**

EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, PODRÁN SER TRANSFERIDOS TOTAL O PARCIALMENTE EN FAVOR DE OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DISTINTAS DE AQUELLA A LA QUE SE LE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO.

**VIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO LOS SERVICIOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME A LAS ÓRDENES DADAS POR PARTE DE "SESA"; POR LO QUE EN ESTOS CASOS; "SESA" PODRÁ ORDENAR, LA RECTIFICACIÓN O DE LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARÁN POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; EN TAL SUPUESTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU PRESTACIÓN.

SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZA EL SERVICIO POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON TODAS LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTES, PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE, TAMBIÉN SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES, SEAN ESTAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE "SESA" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO, QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, DERIVADO DE AUDITORÍAS QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "SESA".



SE CONVIENE QUE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE ACUERDO A ESTE CONTRATO, DEBERÁN INCLUIR TODAS LAS ACTIVIDADES, INSUMOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES QUE SE CONSIDEREN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO SEÑALE "SESA". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES CAUSE A LA OTRA Y/O A TERCEROS POR SU NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE SERÁN A CARGO DE LA PARTE QUE LOS PROVOQUE, CUANDO SIN NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE ALGUNA DE LAS PARTES SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS O PERJUICIOS, CADA UNA DE ELLAS SOPORTARÁ LOS PROPIOS SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

 	N° CONTRATO	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-071-2022.	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".	"DICIPIA", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)
	EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA	AD-071

SE CONVIENE QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO LAS PARTES SERÁN RESPONSABLES ENTRE SI POR DAÑOS INDIRECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUNITIVOS, O CONSECUENCIALES NO INMEDIATOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CAUSEN UN DAÑO Y EL AFECTADO DEMANDE LA REPARACIÓN DEL MISMO A LA PARTE QUE NO LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, QUIEN LO CAUSÓ DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES QUE LA DEMANDANTE HUBIERE EROGADO CON MOTIVO DE ACCIONES, QUEJAS, DEMANDAS, RECLAMOS, JUICIOS, PROCESOS, IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INMEDIATOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS Y COSTAS JUDICIALES, REGULADOS EN EL ARANCEL CORRESPONDIENTE.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR CAUSA QUE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR AQUELLOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DE PERSONAS, AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y QUE SE PRODUCEN SIN QUE HAYA FALTA O NEGLIGENCIA POR PARTE DE LAS MISMAS, QUE SON INSUPERABLES, IMPREVISIBLES, O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDAN EVITAR, QUE IMPIDEN A LA PARTE AFECTADA LLEVAR A CABO SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ENTRE OTROS, SE CONSIDERAN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ACONTECIMIENTOS TALES COMO HUELGAS Y DISTURBIOS LABORALES, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS DECLARADAS O NO, ACTOS O ATENTADOS TERRORISTAS, BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS Y TORMENTAS.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO INCLUIRÁ LOS INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL "PRESTADOR DEL SERVICIO".

LA PARTE QUE ALEGUE LA EXISTENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR TENDRÁ LA CARGA DE LA PRUEBA. EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DERIVADA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA SUSPENSIÓN.

CUALQUIER CAUSA NO OBSTANTE SER DEL DOMINIO PÚBLICO DEBERÁ ACREDITARSE DOCUMENTALMENTE POR LA PARTE QUE LA PADEZCA, Y NOTIFICAR A LA OTRA PARTE DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE PRESENTE EL EVENTO QUE LA MOTIVÓ A TRAVÉS DE UN OFICIO CON ACUSE DE RECIBO. CUANDO SE LE NOTIFIQUE A "SESA", DEBERÁ SER ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "SESA".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ SOLICITAR LA MODIFICACIÓN AL PLAZO Y/O FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE OCURRAN DE MANERA PREVIA O HASTA LA FECHA PACTADA.

PARA ESTOS EFECTOS CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN LA FECHA CONVENIDA, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "SESA", UNA PRÓRROGA AL PLAZO PACTADO, SIN QUE DICHA PRÓRROGA IMPLIQUE UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO ORIGINAL, ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN DE SOPORTE A SU SOLICITUD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI LA PRÓRROGA SOLICITADA SE CONCEDE Y NO SE CUMPLE, SE APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA PENNAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO DÉ AVISO EN EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, ACEPTA QUE NO PODRÁ RECLAMAR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CUANDO SE DETERMINE JUSTIFICADO EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE CELEBRARÁ ENTRE LAS PARTES, UN CONVENIO MODIFICATORIO DE PRÓRROGA AL PLAZO RESPECTIVO SIN LA APLICACIÓN DE PENNAS CONVENCIONALES, DEBIENDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

NO SE CONSIDERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, PROVOCACIÓN O CULPA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", O BIEN, AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, YA QUE DE ACTUALIZARSE ALGUNO DE ESTOS SUPUESTOS, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENNAS CONVENCIONALES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.


#### VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.

"SESA" TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, CUANDO LAS NECESIDADES DEL PROYECTO O DEL CONTRATO ASÍ LO REQUIERAN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO, PARA LO CUAL "SESA" COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SEÑALÁNDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO "SESA" DETERMINE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DÉ POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN, ÚNICAMENTE PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UNA MEMORANDA DE ENTENDIMIENTO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LA FECHA DE REINICIO, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DENOMINADA "TERMINACIÓN ANTICIPADA".

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> SESA-DA-AD-071-2022.		<b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> "DICIPA" S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL) AD-071
	Nº CONTRATO	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGÜINEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".	
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	
EXPEDIENTE:			

**VIGÉSIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO, "SESA" LE APLIQUE DEDUCCIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS A LAS FACTURAS QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE A "SESA" CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN AL PERIODO EN EL QUE SE HAYA PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON LOS PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN Y DEMÁS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, ESTO SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS DEDUCCIONES Y/O PENALIZACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE RESULTEN PROCEDENTES.

**VIGÉSIMA QUINTA.- ANEXOS.**

ACOMPañAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, FIRMADOS DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

- ANEXO I.- (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).
- ANEXO I.A.- (ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS).
- ANEXO I.B.- (INSUMOS).
- ANEXO II.- (DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS)
- ANEXO III.- (LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO).
- ANEXO IV.- (ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS).

ASIMISMO, SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO ENTRE AMBAS PARTES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE LO ESTIPULADO EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, PREVALECE LO PACTADO EN EL CLAUSULADO.

**VIGÉSIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ USAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE DE "SESA", SUS LOGOTIPOS O CUALQUIER OTRO SIGNO O SÍMBOLO DISTINTIVO DE SU PROPIEDAD.

EN CASO DE QUE LA TITULARIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SOBRE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO INVADA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "SESA" DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA; OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE "SESA" EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

SI SE ACTUALIZA DICHO SUPUESTO, "SESA" DARÁ AVISO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EN SU CASO, A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, PROPORCIONARÁ A SESA UN INFORME CIRCUNSTANCIADO SOBRE LA REFERIDA VIOLACIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUMIRÁ EL CONTROL DE LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN Y DE CUALQUIER NEGOCIACIÓN O CONCILIACIÓN. SI DICHA RECLAMACIÓN, NEGOCIACIÓN O CONCILIACIÓN AFECTA LOS INTERESES DE "SESA", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A INFORMAR A "SESA" RESPECTO DE LOS MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA NECESARIOS QUE INTERPONDRÁ, SIN RESTRINGIRSE LAS FACULTADES DE "SESA" DE IMPLEMENTAR SUS PROPIOS MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.**



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO POR OTRO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA SUBCONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE Y ACEPTA QUE CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO PRESTADOR DEL SERVICIO INDEPENDIENTE, POR LO QUE NADA DE LO CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI LA PRÁCTICA COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, CREARÁ UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", INCLUYENDO SUS VENDEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS Y SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, Y "SESA".

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS

 	Nº CONTRATO	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SESA-DA-AD-071-2022.	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".	"DICIPA", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)
	EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA	AD-071

INTERESES DE "SESA", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A SACARLOS EN PAZ Y A SALVO DE DICHA RECLAMACIÓN O DEMANDA, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN, A RESARCIR A "SESA", DE CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGAREN A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

**VIGÉSIMA NOVENA.- SERVICIOS NO ESPECIFICADOS.**

SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZA SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTREN ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, O QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE ORDENADOS POR "SESA", INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA POR SU EJECUCIÓN, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, LOS SERVICIOS REALIZADOS EN ESTE CONTEXTO, QUEDARÁN EN BENEFICIO DE "SESA".

**TRIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESERVAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DATOS, O DOCUMENTOS A QUE TENGA ACCESO DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE SEAN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "SESA", POR LO QUE NO PODRÁ USARLOS, REVELARLOS Y/O HACERLOS ACCESIBLES A CUALQUIER TERCERO POR MEDIO IMPRESO, ELECTRÓNICO, CONFERENCIAS, PUBLICIDAD O CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO, YA SEA EN PARTE O EN SU CONJUNTO, DEBIENDO OBSERVAR LO ANTERIOR, TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO, LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS INDEFINIDAMENTE.

EN CASO DE CONTRAVENIR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTA DISPOSICIÓN, "SESA" SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y APLICAR LA PENA CORRESPONDIENTE CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PUEDA EJERCITAR EN SU CONTRA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- RECURSOS HUMANOS.**

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO Y, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁN COMO INTERMEDIARIOS DE "SESA", RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A "SESA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL, Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

ESTE CONTRATO ES UNA COMPILACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES CON RESPECTO AL OBJETO DEL MISMO Y REEMPLAZA Y SUBSTITUYE CUALQUIER CONVENIO O ENTENDIMIENTO SOBRE DICHO OBJETO. NINGUNA DECLARACIÓN DE AGENTES, EMPLEADOS O REPRESENTANTES DE LAS PARTES QUE PUDIERA HABERSE HECHO ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO TENDRÁ VALIDEZ EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ÚNICO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO FUERE DECLARADA COMO NULA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE, LAS DEMÁS CLÁUSULAS SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS Y OPERANTES PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE QUE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O DE PRÓRROGA SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA ESTE CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA O QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE Y ACEPTA QUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO PODRÁ LLEVARSE A CABO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSCRIBE O QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- DATOS PERSONALES.**

"SESA" EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, "SESA", EN SU CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO, ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE OBTENGAN A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, Y SERÁN UTILIZADOS PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES.

- EL REGISTRO DE DATOS DE LOS DOCUMENTOS DE ELABORACIÓN DE ACTAS, ACUERDOS CONTRATOS, CONVENIOS Y MINUTAS DE TRABAJO, ÚNICAMENTE SE UTILIZARÁ PARA LA ELABORACIÓN DE DICHS DOCUMENTOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE SUS DATOS PERSONALES, PUEDE CONSULTAR NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DISPONIBLE EN NUESTRO PORTAL DE INTERNET: <http://qroo.gob.mx/sesa>.

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> SESA-DA-AD-071-2022.		
	Nº CONTRATO	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"DICIPIA", S.A. DE C.V. (PERSONA MDRAL)	
EXPEDIENTE:	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA		AD-071

**TRIGÉSIMA CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER ESTATAL APLICABLES, POR LO QUE TODA ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL EN CONTRARIO NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO.

ESTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LAS LEYES ESTATALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, EN VIGOR. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA CONVOCATORIA Y A SUS BASES, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.**

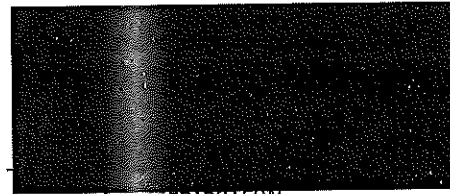
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE QUE SURJA CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN CASO DE CONTROVERSIA SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE POR CUADRUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022.

POR "SESA"

LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO  
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS  
 SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

LIC. ELVIA LETICIA AGUILÓN MORENO  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE "SESA"



APODERADO LEGAL:

TESTIGOS

LIC. SERGIO CANUL CRUZ  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE "SESA"

Eliminada 1 palabra. Fundamento Legal: Artículo 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y numeral Sexágésimo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Públicas.

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> SESA-DA-AD-071-2022.		
	N° CONTRATO	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"DICIPAL S.A. DE CV (PERSONA MORAL)"	
EXPEDIENTE:	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA		AD-071

ANEXO I  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL		
				MÍNIMO	MÁXIMO	
UNICA	LA UNIDAD DE BOLSA DE SANGRE SEGURA DEBERÁ DE CONTAR CON LAS SIGUIENTES PRUEBAS PRELIMINARES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS: (BIOMETRÍA HEMÁTICA, BOLSA CUÁDRUPLE T&B Ó TRIPLE PRUEBAS DE SEROLOGÍA, GRUPO SANGUÍNEO)	BECKMAN COULTER TERUMO BCT ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS.	BOLSA	5,200	13,000	
		GRUPO SANGUÍNEO ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS				
	LA UNIDAD DE AFÉRESIS SEGURA DEBERÁ DE CONTAR CON LAS SIGUIENTES PRUEBAS PRELIMINARES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS: (BIOMETRÍA HEMÁTICA, KIT DE AFÉRESIS, PRUEBAS DE SEROLOGÍA, GRUPO SANGUÍNEO)	BECKMAN COULTER TERUMO BCT ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	KIT DE AFÉRESIS	212	530	
		GRUPO SANGUÍNEO ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS				
	<b>PRUEBAS PRE TRANSFUSIONALES</b>					
		GRUPO SANGUÍNEO EN CASSETTE DE MICROESFERAS DE VIDRIO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	PRUEBA	2,436	5,800
		PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD SANGUÍNEA EN CASSETTE DE MICROESFERAS DE VIDRIO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	PRUEBA	17,400	43,500
		PRUEBAS DE RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES EN CASSETTE DE MICROESFERAS DE VIDRIO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	PRUEBA	17,400	43,500
		PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES EN CASSETTE DE MICROESFERAS DE VIDRIO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	PRUEBA	17,400	43,500
		PRUEBAS DE FENOTIPO EN CASSETTE DE MICROESFERAS DE VIDRIO	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS	PRUEBA	17,400	43,500

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS A**  
**COMODATO BIOMETRÍA HEMÁTICA**

- ANALIZADOR DE INICIO AUTOMÁTICO PARA PRUEBAS HEMATOLÓGICAS, CON UN MÍNIMO DE 21 PARÁMETROS.
- CON LOS SIGUIENTES PERFILES: WBC, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-SD, RDW-CV, PLT, MPV, LY%, LY#.
- MO%, MO#, NE%, NE#, EO%, EO#, BA%, BA#
- PRINCIPIO DE MEDICIÓN ÓPTICO / IMPEDANCIA Y HEMOGLOBINA FOTOMÉTRICA
- VOLUMEN DE MUESTRA MÁXIMO 12 µL
- CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO 60 MUESTRAS POR HORA
- CONTROL DE CALIDAD CON GRÁFICA DE LEVEY JENNINGS
- ALMACÉN DE 30,000 RESULTADOS INCLUYENDO GRÁFICAS Y 12 ARCHIVOS DE CONTROLES
- LIS CON COMUNICACIÓN EN SERIE (RS-232)

**AFÉRESIS**

- SISTEMA PARA LA COLECCIÓN DE HEMATIES PLAQUETAS Y PLASMA LEUCORREDUCIDOS
- SISTEMA DE FLUJO CONTINUO
- UNIPUNCIÓN
- PANTALLA TACTIL
- BAJO VOLUMEN EXTRACORPÓREO

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> SESA-DA-AD-071-2022.		
	Nº CONTRATO	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"DICIPIA S.A. DE C.V. PERSONA MORAL"	
EXPEDIENTE:	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA		

6. COMODIDAD DEL DONANTE
  7. TIEMPO CORTO DE PROCESO
  8. VELOCIDAD DE EXTRACCIÓN, RETORNO, E INFUSIÓN DE ANTICOAGULANTE AJUSTABLE.
  9. RECOLECCIÓN DOBLE DE HEMATIES
  10. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE LINEAS
- SEROLOGIA**
1. EQUIPO PARA LAS PRUEBAS HCV, HBSAG, HIV, SÍFILIS Y CHAGAS
  2. PRINCIPIO DE MEDICIÓN QUIMIOLUMINISCENCIA PROLONGADA
  3. ACEPTE TUBO DE MUESTRA PRIMARIO, COPA, MICROTUBO.
  4. SISTEMA QUE ACEPTE MUESTRAS DE URGENCIAS, SIN DETENER EL PROCESO DE RUTINA
  5. REACTIVOS, LISTOS PARA SU USO.
  6. SISTEMA TOTALMENTE AUTOMATIZADO
  7. SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA INTEGRADO.
  8. CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS
  9. MONITOR O PANTALLA CON IMPRESORA INTEGRADA O ADICIONAL.
  10. CUENTE CON CAPACIDAD DE INTERFASE A SISTEMA INFORMÁTICO
  11. CUENTE CON SISTEMA INTERRUMPIDO DE CORRIENTE (NO BREAK) ADICIONAL
  12. USO DE PUNTA INDIVIDUAL PARA ELIMINAR ARRASTRE Y EVITAR PREOCUPACIÓN POR CONTAMINACIÓN CRUZADA

**EQUIPO INMUNOHEMATOLOGIA**

1. EQUIPO AUTOMATIZADO DE ACCESO CONTINUO PARA LA DETERMINACIÓN DE GRUPOS SANGUÍNEOS ABO , IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS, GRUPO DIRECTO/INVERSO, PRUEBAS CRUZADAS ,RASTREO DE ANTICUERPOS , ANTIGLOBULINA HUMANA DIRECTA E INVERSA (COOMBS, FENOTIPO RH, CON ANTÍGENO KELL ,CLASIFICACIÓN DE ANTÍGENOS ESPECIALES) IN VITRO CON TECNOLOGÍA DE CASSETE CON MICROESFERAS DE VIDRIO.
2. EL EQUIPO DEBE PERMITIR DE MANERA AUTOMATIZADA:
  - a. IDENTIFICAR MUESTRAS Y REACTIVOS
  - b. HOMOGENIZACIÓN DE ERITROCITOS REACTIVOS
  - c. DILUCIÓN Y DISPENSADO DE MUESTRAS Y REACTIVOS
  - d. INCUBACIÓN A LA TEMPERATURA REQUERIDA POR EL TIPO DE PRUEBA
  - e. LECTURA AUTOMÁTICA DE CASETE CON PERLAS DE VIDRIO
  - f. 2 CENTRIFUGAS AUTOMÁTICAS, CON CENTRIFUGACIÓN AUTOMÁTICAS DE 5 MINUTOS
  - g. INTERPRETACIÓN AUTOMÁTICAS DE RESULTADOS
  - h. UTILIZACIÓN DE CUALQUIER TAMAÑO DE TUBO PRIMARIO
  - i. CAPACIDAD DE INTERFACE DE RESULTADOS y CAPACIDAD DE 200 COLUMNAS POR HORA
  - j. LECTURA DE CÓDIGO DE BARRAS DE MUESTRAS Y REACTIVO
  - k. CAPACIDAD DE MUESTRA DE 6 POSICIONES PARA GRADILLAS DE MUESTRA DESMONTABLE CON CAPACIDAD DE 7 MUESTRAS CADA UNA
  - l. COLABORACIÓN VIRTUAL

**SISTEMA DE INFORMÁTICA**



SE REQUIERE SOFTWARE 100% EN LA NUBE(WEB), FUNCIONAL EN SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS, IOS Y LINUX, EN DISPOSITIVOS MÓVILES (LAPTOPS, TABLETAS, CELULARES), FORMATOS Y ALARMAS CONFIGURABLES, DEBERÁ FUNCIONAR EN CAMPAÑAS EXTERNAS DE DONACIÓN DE SANGRE Y PERMITIR DIFERENCIAR LOS DONANTES CAPTADOS EN LA CAMPAÑA DE LOS CAPTADOS EN EL SERVICIO DE SANGRE.

EL SISTEMA DEBERÁ DESARROLLARSE SEGÚN LA NECESIDAD DEL BANCO DE SANGRE PARA DETECCIÓN DE PACIENTES POR MEDIO DE HUELLA DIGITAL O HUELLA DE PALMA DE MANO.


CONTAR CON CONEXIÓN A EXPEDIENTE CLÍNICO A TRAVÉS DE SERVICIOS WEB, DEBERÁ CONTAR CON CONTROL DIGITAL DEL PROCESO PREVIO A LA DONACIÓN DEBERÁ CARGAR LA INFORMACIÓN DEL INVENTARIO EXISTENTE.

DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES FUNCIONES:

- 1) **GESTIÓN DE CITAS**
  - SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL SISTEMA SE CONECTE A UNA PÁGINA PERSONALIZADA PARA LA INSTITUCIÓN DONDE SE GENEREN CITAS DE FORMA VIRTUAL Y SE MANTENGA LA TRAZABILIDAD DESDE LA CITA DE DONADOR.
  - PERMITIR QUE LOS USUARIOS AGENDEN SU CITA PARA DONAR SANGRE O SEAN ATENDIDOS AL INSTANTE DE LLEGAR A RECEPCIÓN.
  - EL BANCO DE SANGRE CUENTA CON UNA AGENDA PARA REALIZAR CITAS EN LÍNEA
  - VISUALIZACIÓN DE DONANTES AGENDADOS PARA UN MES EN ESPECÍFICO.
  - VISUALIZACIÓN DE DONANTES AGENDADOS PARA UN DÍA EN ESPECÍFICO
  - ELIMINAR O AGREGAR HORARIO.
  - EDITAR LA CANTIDAD DE CITAS PARA UN HORARIO.

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> SESA-DA-AD-071-2022.		 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "DICIPA", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL) AD-071
	Nº CONTRATO		
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA	
EXPEDIENTE:			

- 2) **GESTIÓN DE DONANTES**
- PERMITIR AGREGAR DONANTES A LA COMUNIDAD PARA INCREMENTAR LA DONACIÓN ALTRUISTA.
  - IMPRESIÓN DE DIPLOMA DE DONACIÓN PARA DONANTES ALTRUISTA
  - IMPRESIÓN DE RESULTADOS DE LABORATORIO
  - BLOQUEO DE DONANTES REACTIVOS O DONANTES RECHAZADOS DEFINITIVAMENTE
  - BLOQUEO DE DONANTES REACTIVOS O DONANTES RECHAZADOS DEFINITIVAMENTE
  - ASOCIAR DONANTES A UN PACIENTE PARA OBTENER EL BALANCE ACTUALIZADO DE DONACIONES POR PACIENTE.
  - GUARDAR Y CANJEAR COMPROBANTE DE DONACIÓN CON DATOS DE DONACIÓN.
  - DESCARGA DE INFORMACIÓN DE DONANTES POR RANGO DE FECHAS ESPECÍFICO.
  - ASOCIACIÓN DE DONACIÓN A PACIENTE PREVIAMENTE REGISTRADO.
  - VISUALIZACIÓN DEL HISTORIAL DE DONACIONES DE UN DONANTE, ESTADO DE DONACIONES PREVIAS Y PERIODO DE TIEMPO EN EL QUE SE REALIZÓ LA DONACIÓN.
  - ALARMAS PARA DESECHO DE PLASMA
  - BÚSQUEDA DE DONANTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA POR: NOMBRE COMPLETO, CURP, EMAIL O CELULAR PARA EVITAR DUPLICADOS.
  - ASOCIAR DONANTES PREVIAMENTE REGISTRADOS PARA AGILIZAR LA CAPTURA DE INFORMACIÓN.
  - DIFERIR DONANTE PREVIAMENTE DIAGNOSTICADO COMO REACTIVO
  - PROCESO COMPLETO DE CADA DONANTE:
  - DATOS DE IDENTIFICACIÓN: NOMBRE, CURP, IDENTIFICACIONES OFICIALES, CORREO, TELÉFONO, SEXO, ESTADO CIVIL, ESCOLARIDAD, TIPO DE DONACIÓN, EDAD CALCULADA CON FECHA DE NACIMIENTO
  - TOMA DE FOTOGRAFÍA
  - ESTUDIOS PREDONACIÓN
  - SOMATOMETRÍA Y SIGNOS VITALES,
  - ENTREVISTA MÉDICA DIGITAL
  - DATOS DE EXTRACCIÓN
  - REACCIONES ADVERSAS
  - CONTAR CON ALARMAS PARA DETECTAR ANOMALÍAS COMO:
  - DONANTE MENOR/MAYOR DE EDAD PERMITIDA
  - VALORES DE ESTUDIOS FUERA DE RANGO
- 3) **IMPRESIÓN DE FORMATOS**
- **GENERAR LAS SIGUIENTES ETIQUETAS Y FORMATOS:**
  - CONSENTIMIENTO INFORMADO
  - ETIQUETAS DE PREDONACIÓN: ETIQUETA PARA IDENTIFICACIÓN, PUEDE SER CONFIGURABLE PARA BRAZALETE CON ETIQUETA
  - RESULTADOS DE LABORATORIO
  - REPORTE DE HISTORIA CLÍNICA
  - ETIQUETA DE AUTOEXCLUSIÓN
- 4) **PROCESAMIENTO DE UNIDADES**
- FRACCIONAMIENTO
  - FRACCIONAMIENTO DE DIFERENTES COMPONENTES OBTENIDOS POR DIFERENTES MÉTODOS DE EXTRACCIÓN (SANGRE TOTAL, AFÉRESIS, ETC...), VOLUMEN Y FECHA DE CADUCIDAD DE UNIDADES.
  - ALTA DE SEROLOGÍA
  - AGREGA LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE AGENTES INFECCIOSOS TRANSMISIBLES POR TRANSFUSIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE, EN ESTE PROCESO SE REGISTRA QUIEN PROCESÓ, QUIEN VALIDÓ Y QUIÉN LIBERÓ ÉSTAS.
  - BÚSQUEDA POR NÚMERO DE UNIDAD O ESCANEADO DE CÓDIGO DE BARRAS DE UNA UNIDAD ESPECÍFICA.
  - VISUALIZACIÓN DE UNIDADES PENDIENTES DE LIBERAR
  - DETERMINACIÓN DE GRUPOS SANGUÍNEOS AB0 Y RH
  - AGREGA Y GUARDA LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GRUPOS AB0 Y RH DE FORMA INDIVIDUAL, SE PUEDE OBSERVAR LOS CAMBIOS EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES.
  - IDENTIFICACIÓN DE FENOTIPOS
  - DIGITALIZA Y VISUALIZA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN REALIZADAS EN TU BANCO.
  - ETIQUETAS DE DONANTE PARA IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS EN TUBO CON CÓDIGO DE BARRA
  - HISTORIAL Y ALERTA EN CAMBIO DE GRUPO AB0 Y RH PRELIMINAR Y CONFIRMATORIA.
  - POSIBILIDAD DE EDITAR LA INFORMACIÓN (PERMISO ESPECIAL)
  - FECHAS PRECONFIGURADAS DE EXPIRACIÓN PARA PLASMA
  - FECHAS DE CADUCIDAD PREDEFINIDAS CON BASE EN LOS ANTICOAGULANTES UTILIZADOS Y LA FECHA DE EXTRACCIÓN.
  - ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE UNIDAD PARA CADA DONANTE DE FORMA AUTOMÁTICA.
  - PODER BORRAR DATOS DE SEROLOGÍA (PRIVILEGIO)
  - DESTINO FINAL A LA UNIDAD COMPLETA
  - IMPRESIÓN DE ETIQUETA CON DATOS DEL PACIENTE Y COMPONENTES.
- 5) **INTERFACES**
- INTERFACE CON EQUIPOS DE TIPIFICACIÓN DE GRUPO AB0 Y RH Y OTROS EQUIPOS

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> SESA-DA-AD-071-2022.		"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "DICIPA", S.B. DE CV (PERSONA MORAL) AD-071
	N° CONTRATO CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN EXPEDIENTE:	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA	



- INTERFACE CON CENTROS DE COLECTA PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.
- INTERFACE CON EQUIPOS DE SEROLOGÍA (INTERFASE BIDIRECCIONAL)
- INTERFACE CON EQUIPOS DE HEMATOLOGÍA

**6) INVENTARIO**

- ALTA DE UNIDADES DE INGRESOS FORÁNEOS Y ZONA METROPOLITANOS
- BÚSQUEDA DE UNA UNIDAD POR DIFERENTES CRITERIOS (NOMBRE FECHA, COMPONENTE, TIPO SANGUÍNEO, RH).
- EDICIÓN DE DATOS DE UNA UNIDAD (PRIVILEGIO ESPECIAL)
- VISUALIZACIÓN DE CAMBIOS EN LA LÍNEA DE TIEMPO DE LA UNIDAD (TRAZABILIDAD)
- GENERAR E INGRESAR FRACCIONES PEDIÁTRICAS.
- GENERAR CRIOPRECIPITADO A PARTIR DE UN PLASMA
- LEUCODEPLETAR, LEUCORREDUCIR O INACTIVAR HEMOCOMPONENTES
- IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE BOLSA DE SANGRE POR UNIDAD O RANGO CON CÓDIGO DE BARRA.
- IMPRESIÓN DE INVENTARIO
- EGRESO POR LECTURA DE CÓDIGO DE BARRAS
- VISUALIZACIÓN DE CANTIDAD DE HEMOCOMPONENTES POR GRUPO ABO Y RH
- PESTAÑA DE UNIDADES LIBERADAS Y NO LIBERADAS
- QUE EL REGISTRO DE UNIDADES LIBERADAS Y NO LIBERADAS SE ENCUENTRE EN PESTAÑAS SEPARADAS PARA MEJOR VISUALIZACIÓN.
- MOSTRAR EL TOTAL DE UNIDADES Y FILTRAR LA LISTA POR GRUPO SANGUÍNEO.
- POSIBILIDAD DE ENVÍO DE HEMOCOMPONENTES CON O SIN PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD. GENERANDO EL FORMATO DE EGRESOS EN AMBOS CASOS.
- DESTINO FINAL DE UNA O VARIAS UNIDADES
- PARA REALIZAR EL DESTINO FINAL DE UN HEMOCOMPONENTE O EN CONJUNTO, ÚNICAMENTE SELECCIONANDO EL MOTIVO.
- REPORTE DE DESTINO FINAL EN CASO DE CADUCIDAD DE VIGENCIA DE UNIDAD.
- REPORTE DE INGRESOS EXTERNOS

**7) PACIENTES**

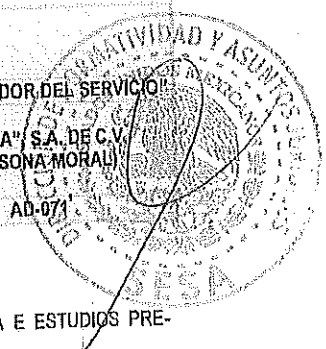
- REGISTRAR UN NUEVO PACIENTES
- BÚSQUEDA DE PACIENTES PARA EVITAR DUPLICADOS
- ALERTA DE PACIENTES PREVIAMENTE REGISTRADOS
- IMPRESIÓN DE ETIQUETAS PARA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE.
- IMPRESIÓN DE ETIQUETAS DE TUBOS DE MUESTRA DE PACIENTES Y ETIQUETAS DE COMPATIBILIDAD.
- COMPATIBILIZAR Y ENVIAR HEMOCOMPONENTES PARA PACIENTES
- EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE SE PUEDE AGREGAR Y GUARDAR EN CONJUNTO CON INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
- DETERMINACIÓN DE GRUPO ABO Y RHO(D) DEL PACIENTE, COMPUESTO POR PRUEBA DIRECTA, PRUEBA INVERSA Y SISTEMA RH-HR.
- DETERMINA EL FENOTIPO DEL PACIENTE Y GUARDA LA INFORMACIÓN.
- RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES
- ALERTA DE COMPATIBILIDAD EN CASO DE GRUPO DIFERENTE.
- IMPRESIÓN DE REPORTE DE PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD
- VISUALIZACIÓN DE DIFERENTES SOLICITUDES DE HEMOCOMPONENTES DE UN PACIENTE
- DESCRUCE DE COMPONENTE EN CASO DE NO REALIZARSE EL EGRESO
- REGISTRO DE PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD POR COMPONENTE SANGUÍNEO
- REGISTRO Y COMPROBANTE DE DONADORES EXENTO
- EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE SE PUEDE AGREGAR Y GUARDAR EN CONJUNTO CON INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
- ESCANEA EL CÓDIGO DE BARRAS DE LA UNIDAD A LA QUE DESEAS HACERLE LA PRUEBA, SELECCIONA LA TÉCNICA Y LA SITUACIÓN ORDINARIA O URGENTE.
- VISUALIZACIÓN DE BALANCE DE UNIDADES POR PACIENTE (ADEUDO DE HEMOCOMPONENTES POR PACIENTE).
- CONSULTA DE DONADORES POR PACIENTE.
- DONACIONES RECIBIDAS POR PACIENTE.
- LAS PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD DEBERÁN DE ESTÁN AGRUPADAS PARA PODER FACILITAR LA VISUALIZACIÓN Y EL ENVÍO DE TODOS LOS HEMOCOMPONENTES QUE PERTENECEN A LA MISMA.
- DIGITALIZA, VISUALIZA E IMPRIME LAS PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD DEL PACIENTE, EN CASO DE ESTAR COMPATIBILIZADA CON OTRO PACIENTE, EL SISTEMA DEBERÁ AVISAR.

**8) HISTORIAL DE UNIDADES**

- BÚSQUEDA DE UNIDADES POR NÚMERO
- VISUALIZACIÓN DE DATOS GENERALES POR HEMOCOMPONENTE
- IMPRESIÓN DE REPORTES ESPECÍFICOS EN PDF (SE PUEDEN AGREGAR MÁS):
- LISTADO DE DONANTES.
- MOTIVOS DE DIFERIMIENTO.
- DONANTES POR HOSPITAL DE PROCEDENCIA.
- RECHAZO DEFINITIVO.

Handwritten signature and a black redaction box.

	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS SEESA-DA-AD-071-2022.		"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"  "DICIPA" S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)  AD-071
	Nº CONTRATO		
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".	
	EXPEDIENTE:	ADJUDICACIÓN DIRECTA	



- UNIDADES INGRESADAS.
- UNIDADES EGRESADAS.
- UNIDADES DESECHADAS.
- DATOS GENERALES Y RESULTADOS DE LABORATORIO DE DONADOR EXISTENTE (SEROLOGÍA E ESTUDIOS PRE-DONACIÓN)
- DESCARGA DE INFORMACIÓN
- DESCARGA DE INFORMACIÓN EN FORMATO CSV (EXCEL)

**9) EGRESO DE HEMOCOMPONENTES**

- RESUMEN DE ENVÍOS TOTALES POR HOSPITAL
- VISUALIZACIÓN DEL TOTAL DE HEMOCOMPONENTES ENVIADOS POR BANCO DE SANGRE O DE CADA INSTITUCIÓN.
- VISUALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE FORMATO DE EGRESOS
- GENERACIÓN E IMPRESIÓN DEL FORMATO DE HEMOVIGILANCIA POST TRANSFUSIONAL
- ELIMINAR UN HEMO COMPONENTE DE UNA SOLICITUD
- ELIMINAR TODA UNA SOLICITUD DE HEMOCOMPONENTES
- EDICIÓN DE FECHAS EN EL EGRESO (PRIVILEGIO ESPECIAL)
- IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE EGRESOS EXTERNOS

**10) ADMINISTRACIÓN**

- ENCUESTAS
  - LOS DONANTES DEBERÁN DE RECIBIR UNA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN SOBRE LA ATENCIÓN DEL BANCO POR CORREO ELECTRÓNICO.
  - PERMITIR VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE RETROALIMENTACIÓN.

**ESTADÍSTICAS**

- LOS DATOS DEL BANCO DE SANGRE ESTÁN INTERPRETADOS EN EL MÓDULO CON LA FINALIDAD DE UNA ADMINISTRACIÓN MÁS EFICIENTE.
- VISUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS INTERNAS DEL BANCO DE SANGRE
- VISUALIZACIÓN INFORMACIÓN RELACIONADA AL REPORTE DEL CNTS
- OBTENER INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, DE GESTIÓN Y CIENTÍFICA.
- ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO DEL BANCO DE SANGRE.
- INFORMACIÓN DE REPORTES E INDICADORES EXPORTABLES A EXCEL O PDF
- INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA REPORTE DEL CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
- ESTADÍSTICAS PERSONALIZADAS DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL CLIENTE.

**ALTA DE COLABORADORES (USUARIOS)**

- QUE CADA USUARIO TENGA PRIVILEGIOS Y ACCESO A DIFERENTES MÓDULOS DEPENDIENDO DE LOS ROLES ASIGNADOS.
- ALTA DE USUARIOS QUE UTILIZAN EL SISTEMA DEL BANCO DE SANGRE.
- DEFINE PRIVILEGIOS POR NIVELES DE ACCESO PARA EDITAR Y VISUALIZAR INFORMACIÓN SEGÚN EL ROL.
- REGISTRO DE ACTIVIDAD POR USUARIO Y BÚSQUEDAS POR INTERVALOS DE TIEMPO.
- DESBLOQUEO DE CUENTAS
- BAJA DE USUARIOS DEL SISTEMA
- USUARIOS CON PRIORIDADES MAESTRAS SOBRE LAS DEMÁS (ADMINISTRADORES)
- TRAZABILIDAD DE ACCIONES DEL USUARIO
- HISTORIAL DE MOVIMIENTO REALIZADO POR EL USUARIO.

**ALTA DE USUARIOS EXTERNOS**

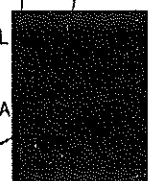
- AGREGA USUARIOS EXTERNOS PARA REALIZAR TUS ENVÍOS Y PUEDES VISUALIZAR LAS ÓRDENES EN EL MOMENTO QUE LO DESEES.

**11)**



- BAJA DE USUARIOS EXTERNOS
- SEGURIDAD
- INTEGRACIÓN DE LECTOR DE CÓDIGOS DE BARRAS PARA EVITAR ERRORES
- VERIFICACIÓN EN 2 PASOS
- HABILITA LA VERIFICACIÓN EN 2 PASOS PARA HACER LA CUENTA MÁS SEGURA, AÑADIENDO UN CÓDIGO ÚNICO AL USUARIO Y CONTRASEÑA.
- CIERRE DE SESIÓN POR INACTIVIDAD
- SI EL USUARIO DEJA DE UTILIZAR LA PLATAFORMA POR 60 MINUTOS SEGUIDOS, AUTOMÁTICAMENTE SE CERRARÁ LA SESIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD.

**12)**

- COMUNIDAD DE DONANTES
- GENERAR UNA COMUNIDAD PARA INCREMENTAR UNA COMUNIDAD ALTRUISTA.
- ALTA DE DONANTES A COMUNIDAD PARA GENERAR UN DIRECTORIO DONDE ES POSIBLE LOCALIZAR AL DONANTE CON MAYOR FACILIDAD.
- RECONOCIMIENTO DE DONACIÓN PARA DONANTES ALTRUISTAS.
- MAPA PARA LOCALIZAR COMUNIDADES CONCENTRADAS DE DONANTES REGISTRADOS.
- FACILITACIÓN DE COMUNICACIÓN CON DONANTES DE INTERÉS POR MEDIO DE E-MAIL, MENSAJES SMS Y WHATSAPP.

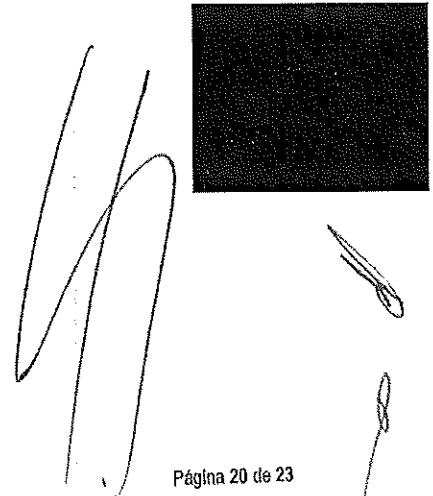




Eliminada 1 palabra. Fundamento Legal: Artículo 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y numeral Sexágésimo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Públicas.

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> SESA-DA-AD-071-2022.		
	N° CONTRATO	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO	
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"DICIPA", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL)	
	EXPEDIENTE:	AD-071	
<b>"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".</b> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>			

**REACTIVOS E INSUMOS**

<b>BIOMETRÍA</b>	JUEGO DE REACTIVOS PARA BIOMETRÍA HEMÁTICA EN EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DETERMINACIÓN DE: GLÓBULOS ROJOS, HEMATOCRITO, HEMOGLOBINA, CONCENTRACIÓN MEDIA DE HEMOGLOBINA, CONCENTRACIÓN CORPUSCULAR MEDIA DE HEMOGLOBINA, VOLUMEN GLOBULAR MEDIO, NÚMERO DE LEUCOCITOS CON CUENTA DIFERENCIAL EN NÚMERO Y PORCENTAJE. INCLUYE CONTROLES Y CALIBRADORES.
<b>EXTRACCIÓN</b>	BOLSA TRIPLE Y CUADRUPLE CON CPD/SAGM2 TOP AND BOTTOM. SISTEMA DE BOLSAS DE SANGRE DE PVC ESTÉRILES CON SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE CPD Y SOLUCIÓN ADITIVA SAG-M DE USO ÚNICO. AGUJA CON PUNTA TRIBISELADA Y ULTRA DELGADA. TAMAÑO CALIBRE 18. TUBULADURAS CON NUMERACIÓN SECUENCIAL PARA FACILITAR SU IDENTIFICACIÓN. CON PROTECTOR DE AGUJA PARA PREVENIR LESIONES CON SISTEMA DE MUESTREO PARA FACILITAR LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE SANGRE DEL DONANTE.  BOLSA TRANSFER DE 150 ML  BOLSA DE TRANSFERENCIA CON CAPACIDAD DE 150ML ACOPLAMIENTO ESTÉRIL. EMBALAJE PRÁCTICO Y AL VACÍO.
<b>AFÉRESIS</b>	EQUIPO DESECHABLE DE LÍNEAS. FUNCIONALMENTE CERRADO PARA RECOLECCIÓN DE PLAQUETAS, PLASMA Y HEMATIES. CON CANAL PRECONECTADO, CASETE, BOLSAS DE PRODUCTO Y LÍNEAS SANGUÍNEAS. EL SISTEMA DE LÍNEAS DISEÑADO PARA FACILITAR SU COLOCACIÓN Y ELIMINACIÓN.
<b>SEROLOGÍA</b>	REACTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN EN SUERO Y PLASMA DE ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS TIPO B (HBsAg). 100 PRUEBAS.  REACTIVO PARA LA DETECCIÓN EN SUERO Y PLASMA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (HIV) TIPOS 1 Y 2 Y P24. 100 PRUEBAS.  REACTIVO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C (ANTI VHC) EN SUERO O PLASMA. 100 PRUEBAS.  REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL AGENTE CAUSAL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS. 100 PRUEBAS.  REACTIVO PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA TREPONEMA PALLIDUM EN SUERO O PLASMA. (SÍFILIS). 100 PRUEBAS  LOS REACTIVOS DE HIV, HCV, HBsAg, SÍFILIS Y CHAGAS DEBEN CONTAR CON LA EVALUACIÓN DE CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
<b>INMUNHEMATOLOGÍA</b>	CASSETTE DE PERLAS DE VIDRIO PARA GRUPO SANGUÍNEO CASSETTE DE PERLAS DE VIDRIO PARA REALIZACIÓN DE COOMBS POLI ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE HEMOCOMPATIBILIDAD CASSETTE DE PERLAS DE VIDRIO PARA REALIZACIÓN DE FENOTIPO DE RH CON ANTÍGENO KELL CASSETTE DE PERLAS DE VIDRIO PARA RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES



 	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> SESA-DA-AD-071-2022.		"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "DICIPA", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL) AD-071
	N° CONTRATO CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN EXPEDIENTE:	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA	

ANEXO I-A  
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

NO. DE PARTIDA	CANTIDAD TOTAL		DESCRIPCIÓN	UNIDAD
	MÍNIMO	MÁXIMO		
ÚNICA	30	75	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN SUB GRUPO A1 A BASE DE LECTINA ANTI-A1	FCO 5 o 10 ML
	30	75	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN SUB GRUPO A2 A BASE DE LECTINA ANTI-H	FCO 5 o 10 ML
	120	300	SOLUCIÓN HEMOCLASIFICADORA ANTI "A"	FCO/10 ML
	120	300	SOLUCIÓN HEMOCLASIFICADORA ANTI "B"	FCO/10 ML
	120	300	SOLUCIÓN HEMOCLASIFICADORA ANTI "D"	FCO/10 ML
	120	300	SOLUCIÓN HEMOCLASIFICADORA ANTI "AB"	FCO/10 ML
	120	300	CONTROL RH	FCO/10 ML
	10	40	ALBUMINA BOVINA POLIMERIZADA al 22%	FCO 10 ML
	16	40	SOLUCIÓN SUERO DE COOMBS	FCO/10 ML
	100	200	ROSA DE BENGALA	FRASCO

- AGITADOR DE TUBOS PARA BIOMETRÍA HEMÁTICA DE 12 TUBOS
- AGITADOR DE PLACAS PARA PRUEBAS DE AGLUTINACIÓN
- FRACCIONADOR AUTOMÁTICO, PARA LA OBTENCIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, CON SENSOR ÓPTICO, CON COMPRESOR DE AIRE, DEBE SER COMPATIBLE A LA BOLSA OFERTADA.
- BALANZA MEZCLADOR SANGUÍNEO PARA LA MEZCLA DE ANTICOAGULANTE Y EL CONTROL DE VOLUMEN REQUERIDO POR EL OPERADOR. RECOLECCIÓN DE VOLUMEN PROGRAMABLE.
- PINZAS DE ACERO INOXIDABLE CON RODILLOS PARA COMPRIMIR TUBO DE PLÁSTICO
- INCUBADOR Y AGITADOR DE PLAQUETAS PARA 48 UNIDADES
- SELLADOR DE TUBOS DE PVC DE GRADO MEDICO STANDARD
- SILLON PARA DONADOR ELECTRICO
- REFRIGERADOR PARA COMPONENTES SANGUÍNEOS PARA ALMACENAJE DE 360 BOLSAS DE 450 ML.
- CONGELADOR PARA PLASMAS
- EQUIPO DE CONEXIÓN ESTÉRIL PARA UNIR LAS LÍNEAS PLÁSTICAS DE LAS BOLSAS DE RECOLECCIÓN DE SANGRE Y SUS COMPONENTES.

ANEXO I-B  
INSUMOS

- TUBO ROJO CON SILICÓN
- TUBO LILA EDTA
- AGUJA PARA TOMA MÚLTIPLE 21G X 25 MM VERDE
- ANTISÉPTICO Y GERMICIDA IODOPOVIDONA, SOLUCIÓN, CADA 100ML CONTIENEN: IODOPOVIDONA 11 G EQUIVALENTE A 1.1 G DE YODO.
- ANTISÉPTICO Y GERMICIDA, CLORURO DE BENZALCONIO AL 12%, CADA 100ML CONTIENEN CLORURO DE BENZALCONIO 12 G, NITRITO DE SODIO (ANTIOXIDANTES) 5 G.
- ANTISÉPTICO Y GERMICIDA. ALCOHOL DESNATURALIZADO RECIPIENTE CON 20 LITROS.
- PUNTAS DESECHABLES DE PLÁSTICO AMARILLAS.

	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> <b>SESA-DA-AD-071-2022.</b>		<b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b>  <b>"DIGIPA", S.A. DE C.V.</b> <b>(PERSONA MORAL)</b>  <b>AD-071</b>
	Nº CONTRATO		
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	<b>"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD".</b>	
EXPEDIENTE:	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>		

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO.

CHETUMAL	CANCÚN	PLAYA DEL CARMEN	COZÚMEL	CARRILLO PUERTO
1 EQUIPO DE INMUNOHEMATOLOGIA	1 EQUIPO DE INMUNOHEMATOLOGIA	1 EQUIPO DE INMUNOHEMATOLOGIA		
1 EQUIPO DE SEROLOGIA	1 EQUIPO DE SEROLOGIA	1 EQUIPO DE SEROLOGIA		
1 EQUIPO BIOMETRÍA HEMÁTICA	1 EQUIPO BIOMETRÍA HEMÁTICA	1 EQUIPO BIOMETRÍA HEMÁTICA	1 EQUIPO BIOMETRÍA HEMÁTICA	1 EQUIPO BIOMETRÍA HEMÁTICA
2 FRACCIONADOR AUTOMÁTICO	2 FRACCIONADOR AUTOMÁTICO	2 FRACCIONADOR AUTOMÁTICO	N/A	N/A
3 SILLONES	3 SILLONES	3 SILLONES	N/A	N/A
2 BALANZAS AGITADORAS	2 BALANZAS AGITADORAS	2 BALANZAS AGITADORAS	1 BALANZA AGITADORA	1 BALANZA AGITADORA
1 CENTRIFUGA REFRIGERADA	N/A	N/A	N/A	N/A
1 AGITADOR INCUBADOR DE PLAQUETAS	N/A	N/A	N/A	N/A
1 MAQUINA DE AFERESIS	1 MAQUINA DE AFERESIS	1 MAQUINA DE AFERESIS	N/A	N/A

NOTA:

SE DEBE CONSIDERAR UN EQUIPO EN CHETUMAL, CANCÚN Y PLAYA PARA LA PRUEBA DE MALARIA INCLUIR ACCESORIOS PARA LA EXTRACCIÓN Y PUESTOS DE SANGRADO.



INCLUIR UN EQUIPO PARA PARA CAMPAÑAS DE DONACIÓN.

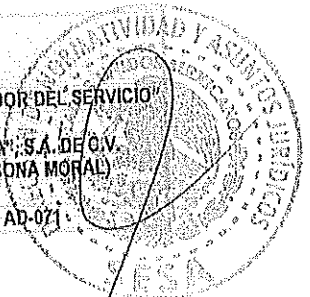
DEBERÁ CONSIDERAR EL HARDWARE NECESARIO PARA CADA BANCO DE SANGRE.

CONSIDERAR PARA CADA BANCO DE SANGRE LA ENTREGA DE CONTROLES DÉBILES POSITIVOS PARA SEROLOGIA, LA INSCRIPCIÓN A PROGRAMA DE CALIDAD DE SEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA DE CNTS, LA INSCRIPCIÓN A OTRO PROGRAMA DE CONTROL EXTERNO DE CALIDAD DE SEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA.

ANEXO III  
LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NO.	NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO
1	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE CHETUMAL, QUINTANA ROO	AV. ANDRÉS QUINTANA ROO N° 267 COL. TAXISTAS CHETUMAL, QUINTANA ROO C.P. 77016
2	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN	SMZ. 248 MZ. 11 LT. 1110-25, AV. KABAH, PASEO DE LAS AMAPOLAS CANCÚN QUINTANA ROO
3	HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DE CARMEN	AVENIDA CONSTITUYENTES S/M, EJIDO, 77710 PLAYA DEL CARMEN, Q.R.
4	HOSPITAL COZUMEL	241, GONZALO GUERRERO, SAN MIGUEL DE COZUMEL
5	HOSPITAL FELIPE CARRILLO PUERTO	CALLE 51 755, JUAN BAUTISTA VEGA, 77200 FELIPE CARRILLO PUERTO

 	<b>SERVICIOS ESTATALES DE SALUD</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b> <b>DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS</b> SESA-DA-AD-071-2022.		"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" "DICIPA", S.A. DE C.V. (PERSONA MORAL) AD-071
	Nº CONTRATO		
	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD". ADJUDICACIÓN DIRECTA	
EXPEDIENTE:			



ANEXO IV  
ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL PARA LA OBTENCIÓN DE UNIDADES DE SANGRE SEGURA.	SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON LETRA	TOTAL ANTES DE IVA.
ÚNICA	LA UNIDAD DE BOLSA DE SANGRE SEGURA DEBERÁ DE CONTAR CON LAS SIGUIENTES PRUEBAS PRELIMINARES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS: (BIOMETRÍA HEMÁTICA, BOLSA CUÁDRUPLE T&B Ó TRIPLE PRUEBAS DE SEROLOGÍA, GRUPO SANGUÍNEO)	BOLSA	1	\$1,869.25	(UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)	\$1,869.25
	LA UNIDAD DE AFÉRESIS SEGURA DEBERÁ DE CONTAR CON LAS SIGUIENTES PRUEBAS PRELIMINARES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS: (BIOMETRÍA HEMÁTICA, KIT DE AFÉRESIS, PRUEBAS DE SEROLOGÍA, GRUPO SANGUÍNEO)	KIT DE AFÉRESIS	1	\$6,338.64	(SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.)	\$6,338.64
	PRUEBAS PRE TRANSFUSIONALES: GRUPO SANGUÍNEO EN CASSETTE DE MICROESFERAS DE VIDRIO	PRUEBAS	1	\$193.05	(CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)	\$193.05
	PRUEBAS PRE TRANSFUSIONALES: PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD SANGUÍNEA EN CASSETTE DE MICROESFERAS DE VIDRIO	PRUEBAS	1	\$81.08	(OCHENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.)	\$81.08
	PRUEBAS PRE TRANSFUSIONALES: PRUEBAS DE RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES EN CASSETTE DE MICROESFERAS DE VIDRIO	PRUEBAS	1	\$161.67	(CIENTO SESENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.)	\$161.67
	PRUEBAS PRE TRANSFUSIONALES: PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES EN CASSETTE DE MICROESFERAS DE VIDRIO	PRUEBAS	1	\$750.00	(SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	\$750.00
	PRUEBAS PRE TRANSFUSIONALES: PRUEBAS DE FENOTIPO EN CASSETTE DE MICROESFERAS DE VIDRIO	PRUEBAS	1	\$250.00	(DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	\$250.00